



VISTOS: el Informe N° 000098-2023-DGCI/MC y el Memorando N° 000184-2023-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000761-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000811-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento OF.RE (DAC) N° 2-22-I/142, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, que el Ministro de Cultura de la República Argentina, señor Tristán Bauer, ha dirigido una invitación a la Ministra de Cultura del Perú, señora Leslie Carol Urteaga Peña, para que el Perú participe de diferentes reuniones especializadas en el marco de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) del MERCOSUR Cultural, entre las cuales se encuentran la reunión de la Comisión de Diversidad Cultural, la cual se llevará a cabo el 30 y 31 de mayo de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000098-2023-DGCI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite y hace suyo el Informe N° 000022-2023-DGCI-FPC/MC, donde se propone la participación de la señorita Diana Lucía Álvarez Neyra, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, como representante del Ministerio de Cultura, en la sesión de la Comisión de Diversidad Cultural del MERCOSUR Cultural, indicando que la participación del Sector en la mencionada sesión es necesaria porque permite el intercambio de experiencias de gestión pública en materia de diversidad cultural y de esta manera se fortalecerá el desarrollo de las políticas públicas vinculadas a la diversidad cultural; asimismo, a través del Memorando N° 000184-2023-DGCI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural precisa que los organizadores del evento cubrirán el alojamiento (noches del 29 y 30 de mayo de 2023), y la alimentación (almuerzo de trabajo para el 30 y 31 de mayo de 2023);



Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Diana Lucía Álvarez Neyra, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, los costos de alojamiento y alimentación parcial son asumidos por los organizadores del evento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita **DIANA LUCIA ALVAREZ NEYRA**, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 29 al 31 de mayo de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 970.23
Viáticos (US\$ 370.00 x 2 días parciales + 1 día de instalación parcial):	US\$ 382.33

TOTAL:	US\$ 1,352.56



Artículo 3.- Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura